

R

CERTIFICACIÓN

C07A3638769

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALPEDRETE

CALLE REAL Nº 1

ALPEDRETE (MADRID)

TEL: 91-8571659 FAX: 91-8570650

CERTIFICACION Nº 63

DON JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ-ARCILLA MUÑOZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ALPEDRETE, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALPEDRETE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo ordenado en el precedente Mandamiento, para que Resulta: Que expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la finca de ALPEDRETE Nº: 31-6262, IDUFIR 281310002376875 he examinado en todos los necesarios los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 1ª y 5ª es como sigue:
URBANA: Parcela número doce, perteneciente a la Junta de Compensación de Sector Seis de las Normas Subsidiarias y Planeamiento del Término Municipal de Alpedrete, Urbanización Los Nogales, Manzana P-tres uno, Fase Segunda, hoy Calle Severo Ochoa, número treinta y dos, con una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, que linda frente, calle de Servicio, derecha entrando, parcela número trece, izquierda, parcela número once, y fondo, con manzana P-tres dos. Sobre la citada parcela se tiene en construcción una vivienda unifamiliar adosada que cuenta una superficie total construida de ciento cincuenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados, que se desarrolla en dos plantas: la primera, de cuya superficie corresponden: setenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados a la planta baja, y los restantes setenta y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados a la planta primera. La superficie útil de la vivienda en su conjunto es de ciento veintiséis metros treinta y siete decímetros cuadrados desarrollándose en planta baja un vestíbulo de acceso, un armario en dicho vestíbulo, una sala de estar comedor, una cocina, un aseo, situado bajo el vestíbulo de la escalera, la escalera de acceso al piso superior, y un garaje comunicado por una puerta con el vestíbulo de la vivienda. La planta alta cuenta con un distribuidor de dormitorios, el desembarco de la escalera, dormitorio uno principal, y cuenta con un armario, dormitorio dos que cuenta con un armario, dormitorio tres que cuenta con un armario, y dormitorio cuatro que cuenta con un armario, un cuarto de baño al que accede desde el dormitorio principal, compuesto de bañera, lavabo, bidé e inodoro, y un segundo cuarto de baño al cual se accede desde el distribuidor de dormitorios, compuesto de bañera, lavabo, bidé e inodoro. El resto del terreno sin construir se destina a jardín y patio. Referencia Catastral: 3613545VL103TS0001FA.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de ANTONIA CASIMIRA MORALES CUADRADO, en régimen de separación de bienes, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de liquidación Sociedad Conyugal formalizada según escritura con fecha 10/02/09, autorizada en MADRID por DON FERNANDO FERNÁNDEZ MEDINA, nº de protocolo 182, según la inscripción nº 2.717, libro 124, folio 62 con fecha 16/04/2009.

Esta finca se forma por División Material de la(s) finca(s) número(s) 16248, folio 222 TOMO 2710 LIBRO 123 ALPEDRETE.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con:

Una HIPOTECA a favor de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO SA, para responder de **SESENTA MIL CIENTO Y UN EURO CON VEINTIUNO CENTIMOS de principal**; intereses ordinarios: tres años al tipo máximo del 16,50%, que asciende a 29.750,09 Euros; intereses de demora: 3 años al tipo máximo del 19,50%, que asciende a 35.159,20 Euros; y de 15.025,30 para costas y gastos y 3.005,06 euros para otros gastos; con una duración: **162 MESES** desde la primera entrega de fondos, esto es, 28-9-1992, siendo los 18 primeros de carencia.- Tipo: 13,50%.

Formalizada en escritura con fecha 21/09/92, autorizada en MADRID, por DON MIGUEL ALFONSO GONZÁLEZ DELSO, nº de protocolo .Inscripción 2ª, del tomo 2.717, libro 124, folio 61 con fecha 25/09/1992.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Alpedrete a dieciséis de abril del año dos mil nueve.

Una HIPOTECA a favor de CAIXA ESTALVIS PENSIONS BARCELONA, para responder de **300.000 euros de principal**, devengando un 5,25% del principal de intereses ordinarios durante 6 meses hasta un tipo máximo del 9,25% anual por un total de 13.875 euros de intereses ordinarios; devengando un 20,5% del principal de intereses de demora durante 18 meses hasta un tipo máximo del 15,25% anual, por un total de 68.625 euros, de intereses de demora; 26.250 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 180 meses, con fecha de vencimiento del **30 de Noviembre de 2.024**, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 362.767,59 euros. DIFERENCIAL 1,75. - ENTREGADOS 300.000 EUROS EN CONCEPTO DE 1ª DISPOSICIÓN.- Con fecha veintidos de Marzo del año dos mil trece se ha expedido la **CERTIFICACIÓN** consecuencia e los autos de ejecución hipotecaria número **61/2013**, seguidos a instancia de CAIXABANK S.A. contra Antonia Casimiro Moralejo Cuadrado y L. Cortes Promotora 2.002 S.L., en virtud de mandamiento de fecha 21 de febrero de 2013 del Juzgado nº 2 de Collado Villalba.-

Formalizada en escritura con fecha 20/11/09, autorizada en TORRELODONES, por DON BENITO MARTÍN ORTEGA, nº de protocolo 4476.Inscripción 5ª, del tomo 2.717, libro 124, folio 62 con fecha 12/01/2010.

Se hace constar expresamente que la hipoteca que grava la finca en favor de CAIXA ESTALVIS PENSIONS BARCELONA, según la inscripción 5ª, se encuentra en la actualidad sin cancelar y subsistente en favor de la parte actora, y que al margen de la misma queda puesta la nota de expedición de esta certificación, conforme a lo previsto en el apartado uno del Artículo seiscientos cincuenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, por autoliquidación, de la que se archiva copia. ALPEDRETE a DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

NO SE NOTIFICA A LOS TITULARES DE DERECHOS POSTERIORES AL PROCEDIMIENTO QUE SE EJECUTA, POR NO CONSTAR EN EL MOMENTO DE EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION, NINGUN TITULAR O ACREEDOR POSTERIOR A LA MISMA.-

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extendiendo la presente en folios del Colegio de Registradores, que firmo en Alpedrete a 22 de Marzo de 2013.



Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente



CERTIFICACIÓN



certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 17/02/98) y los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

COPIA

BOCO

LA ES

